



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 244-2023/CNE-AP**

LIMA, 27 DE MAYO 2023

VISTOS:

RES. N° 004-2023/CEDAMAZONAS-AP	RES. N° 007-2023/CED-MOQUEGUA-AP y RES. N° 006-2023/CED-MOQUEGUA-AP	RES. N° 004-2023/CED-MOQUEGUA-AP
RES. N° 019-2023/CED-ANCASH-AP RES. N° 004-2023/CED-AQP-AP	RES. N° 017-2023/CED-ICA-AP ACTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL PROCESO ELECTORAL.	RES. N° 005-2023/CED-PASCO-AP RES. N° 009-2023/CED-PIURA-AP
RES. N° 006-2023/CED-HUANCAVELICA-AP RES. N° 035-2023/CED-CAJ-AP	RES. N° 014-2023/CED-LA LIBERTAD-AP RES. N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP	RES. N° 022-2023/CED-SM-AP RES. N° 009-2023/CED-TACNA-AP
RES. N° 019-2023/CED-CALLAO-AP	RESOLUCIÓN N° 082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC	RES. N° 001-2023/CED-MADREDEDIOS-AP
RES. N° 012-2023/CED-CUSCO-AP RES. N° 005-2023/CED-HUANCAVELICA-AP	RES. N° 010-2023/CED-LP-AP RES. N° 015-2023/CED-LORETO-AP	RES N° 001-2023/CED-UCAYALI-AP

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Nacional, se contó con 3 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera, según RESOLUCIÓN N° 067-2023 CEDLIMAMETROPOLITANA-AP:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Armando Villanueva**

Mercado.

- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. Felix Andres Tuesta Vela.**
- c. Lista Número 03 a la lista encabezada por el **Corr. Juan José Abad Cabrera.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó el material electoral, respecto de la jornada electoral llevada a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Nacional Electoral emitirá el consolidado de votos a nivel nacional en base a las resoluciones vistas. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio que, se añadirá como anexo a esta resolución los votos obtenidos detalladas según el departamento donde hubo elección.

LISTA N° 01	:2248
LISTA N° 02	:1470
LISTA N° 03	:5301
VOTOS EN BLANCO	:1030
VOTOS NULOS	:0530
VOTOS IMPUGNADOS	:0005
TOTAL DE VOTOS	:10584

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 03, para el Comité Ejecutivo Nacional, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JUAN JOSE ABAD CABRERA	SECRETARIA GENERAL
2	EDGAR ARMANDO CAYOTOPA MARTINEZ	VICE SECRETARIA GENERAL DE POLITICA
3	CLARA AURORA OLAYA SILVA	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
4	MARINA ROSALVA VASQUEZ HURTADO	SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	MARIA LUISA CARDOSO SERRA	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	ROCIO DEL CARMEN SANTOS ROMERO	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCION PARTIDARIA
7	WALTER JESUS RIVERA GUERRA	SECRETARIA DE AUDIENCIAS PUBLICAS Y GESTION DEL PUEBLO
8	ROLANDO EDMUNDO VELASCO VASQUEZ	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACION
9	MONICA GUEVARA MELENDEZ	SECRETARIA DE ESTADISTICAS
10	DELIA CONDOR SALAS	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
11	LUIS LISANDRO SALAS ASTORGA	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
12	KELLY CARMELA GARCIA APOLAYA	SECRETARIA DE RELACIONES
13	JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ	VICE SECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
14	YESSI NELIDA FABIAN DIAZ	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
15	GEISON JHON LINARES RAMOS	SECRETARIA ASUNTOS EDUCACIONALES
16	ALBINNO RAFAEL MAYTA MAGGY	SECRETARÍA DE IDEOLOGIA Y CULTURA
17	EDGAR ULISES MEZA GARCIA	SECRETARIA DE DD.HH. Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NACIONAL
18	HERNANDO PIZARRO GARCIA	SECRETARIA DE COORDINACION
19	KRISS MELODY CALLA VASQUEZ	SECRETARIA DE COORDINACION

SEGUNDO. – ANEXAR el consolidado detallado de votos.

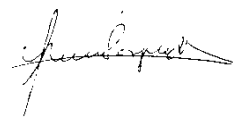
TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

EJECUTIVO							
	LISTA N° 01	LISTA N°02	LISTA N° 03	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS IMPUGNADOS	TOTAL DE VOTOS
AMAZONAS	6	10	3	4	0	0	23
ANCASH	61	2	95	13	13	0	184
AREQUIPA	22	3	115	1	4	0	145
AYACUCHO	2	2	10	0	0	0	14
CAJAMARCA	119	162	386	181	21	2	871
CALLAO	8	7	129	25	13	0	182
CUSCO	88	63	44	8	5	0	208
HUANCAVELICA	3	6	47	0	1	0	57
HUANUCO	1	6	41	0	0	0	48
ICA	117	60	345	40	20	0	582
JUNIN	65	36	218	19	44	0	382
LA LIBERTAD	44	15	84	142	6	0	291
LAMBAYEQUE	375	100	269	228	57	0	1029
LIMA METR	994	788	1909	320	285	3	4299
LIMA PROV	19	6	143	0	21	0	189
LORETO	211	11	197	0	0	0	419
MADRE DE DIOS	0	7	7	0	0	0	14
MOQUEGUA	6	0	34	0	0	0	40
PASCO	3	4	44	12	1	0	64
PIURA	41	12	945	18	16	0	1032
SAN MARTIN	23	133	197	17	19	0	389
TACNA	1	31	6	2	2	0	42
TUMBES	28	1	0	0	2	0	31
UCAYALI	11	5	33	0	0	0	49
TOTAL DE VOTOS	2248	1470	5301	1030	530	5	10584